



JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN GUERRERO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL

No. IA3-INE-JLE-GRO-003-2026

**“SERVICIO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y ESCÁNER, PARA LA
JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN
GUERRERO, PARA EL 2026”.**

ACTA DE FALLO

24 DE FEBRERO DE 2026

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO IA3-INE-JLE-GRO-003-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y ESCÁNER, PARA LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN GUERRERO, PARA EL 2026.

El presente documento se emite en el marco de los artículos 41 base V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral.

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO IA3-INE-JLE-GRO-003-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y ESCÁNER, PARA LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN GUERRERO, PARA EL 2026.

En la Sala de sesiones de la Junta Local Ejecutiva en Guerrero, ubicada en calle Encino 4, colonia Vista Hermosa, Código Postal 39050, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, se lleva a cabo la emisión del fallo de la Invitación a cuando menos tres personas Nacional Presencial Número **No. IA3-INE-JLE-GRO-003-2026**, para tratar los asuntos del siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

1. Declaratoria oficial del acto de fallo.
2. Verificación de Proveedores y Contratistas Sancionados por parte del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral y por parte de la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, e Informe del contenido de los documentos que contienen el Análisis de la Documentación Distinta a la Oferta Técnica y a la Oferta Económica, de la Evaluación Técnica y Evaluación Económica de las proposiciones presentadas y emisión del fallo.
3. Firma del acta correspondiente al acto de fallo.

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO IA3-INE-JLE-GRO-003-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y ESCÁNER, PARA LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN GUERRERO, PARA EL 2026.

DECLARATORIA OFICIAL DEL ACTO

En acatamiento a lo previsto en la normatividad vigente en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, y de conformidad con la convocatoria de esta Invitación, el suscrito **C.P. Jaime Morales Ortuño**, en mi carácter de Coordinador Administrativo, adscrito a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Guerrero, siendo las **10:00 horas del día 24 de febrero de 2026**, declaro formalmente abiertos los trabajos para iniciar el acto de emisión del fallo de la Invitación a cuando menos tres personas Nacional Presencial No. **IA3-INE-JLE-GRO-003-2026**, convocada para la contratación del “**Servicio de Fotocopiado, Impresión y Escáner, para la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Guerrero, para el 2026**”

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO IA3-INE-JLE-GRO-003-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y ESCÁNER, PARA LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN GUERRERO, PARA EL 2026.

A C T A

En la Sala de sesiones de la Junta Local Ejecutiva en Guerrero, ubicada en Calle Encino número 4, Colonia Vista Hermosa, Código Postal 39050, Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, y en observancia al **primer punto** del orden del día, siendo las **10:00 horas del día 24 de febrero de 2026**, se dio inicio a la declaratoria oficial del acto de emisión del fallo y se continuó con el desarrollo del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios vigente, en lo sucesivo el **“Reglamento”**, y el **numeral 6.3. inciso a)** de la convocatoria a la invitación indicada al rubro; asistiendo el servidor público, cuyo nombre y firma aparece al final del acta, para llevar a cabo el presente acto de emisión del fallo de la invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional presencial Número **No. IA3-INE-JLE-GRO-003-2026**. -----

De conformidad con el artículo 44 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral vigente, en lo sucesivo las **“POBALINES”**; y el acuerdo número dos por el que en la Primera Sesión del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Local Ejecutiva, se aprobó que los titulares de la Vocalía Ejecutiva, Vocalía del Secretario y Coordinador Administrativo, podrán efectuar procedimientos de Licitaciones Públicas e Invitación a Cuando menos Tres Personas, mismas que se encuentran vigentes en términos de lo dispuesto en el artículo Sexto Transitorio del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, este acto es presidido por el **C.P. Jaime Morales Ortuño**, en mi carácter de Coordinador Administrativo, adscrito a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Guerrero. -----

Asimismo, con fundamento en el artículo 45 de las **“POBALINES”**, se señala que el presente fallo es emitido por el **C.P. Jaime Morales Ortuño**, en mi carácter de Coordinador Administrativo, adscrito a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Guerrero.-----

En la presente acta se hace constar que de **manera presencial** se recibieron **3 (sobres) proposiciones**, a nombre de los siguientes licitantes: -----

No.	Licitantes
01	CÉSAR GIOVANNY REYNOSO ROMERO
02	STEPHANI PAOLA HERRERA CRUZ
03	ROGER DAVID CEDANO NAVA

Continuando con el **segundo punto** del orden del día, se verificó que los licitantes que se enlistan a continuación, no se encuentran sancionados por parte del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, ni se encuentran inhabilitados o sancionados de acuerdo con el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, que da a conocer la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno a través de la página <https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx>; a la fecha en que se emite el presente documento. De la verificación realizada, se obtuvo que dichos licitantes no se encuentran inhabilitados ni sancionados. -----

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO IA3-INE-JLE-GRO-003-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y ESCÁNER, PARA LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN GUERRERO, PARA EL 2026.

Licitantes que no se encuentran inhabilitados ni sancionados, por parte del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, ni por parte de la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno. -----

No.	Licitantes	Inhabilitado / Sancionado
1	CÉSAR GIOVANNY REYNOSO ROMERO	No Inhabilitado, ni Sancionado
2	STEPHANI PAOLA HERRERA CRUZ	No Inhabilitado, ni Sancionado
3	ROGER DAVID CEDANO NAVA	No Inhabilitado, ni Sancionado

Asimismo, de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes se informa el resultado del: -----

- I. Análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica
- II. Evaluación técnica
- III. Evaluación económica

I. Análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica -----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las “POBALINES”, y el segundo párrafo del numeral 5. de la convocatoria, el análisis cualitativo de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica fue realizado por el **L.C. Ramón Ramírez Medina**, Encargado de Despacho del Departamento de Recursos Materiales y Servicios, y revisado por el **C.P. Jaime Morales Ortuño**, Coordinador Administrativo; ambos adscritos a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Guerrero; **verificando** que los licitantes que se enlistan a continuación, **SÍ CUMPLIERON** con los requisitos administrativos y legales solicitados en el numeral 4.1. de la convocatoria, lo anterior, tal como se encuentra detallado en el **Anexo 1** denominado “**Análisis de la Documentación distinta a la oferta técnica y a la oferta económica (conforme a los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)**”, y que forma parte integral de la presente acta. -----

Licitantes que **SÍ CUMPLIERON** con los requisitos administrativos y legales solicitados en el numeral 4.1. de la convocatoria:-----

No	Licitantes	Requisitos Legales Administrativos
1	CÉSAR GIOVANNY REYNOSO ROMERO	Sí cumple
2	STEPHANI PAOLA HERRERA CRUZ	Sí cumple
3	ROGER DAVID CEDANO NAVA	Sí cumple

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO IA3-INE-JLE-GRO-003-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y ESCÁNER, PARA LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN GUERRERO, PARA EL 2026.

Lo anterior, tal y como se detalla en el **Anexo 1** denominado **“Análisis de la Documentación distinta a la oferta técnica y a la oferta económica (conforme a los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)”**, que contiene las razones administrativas y legales que sustentan el resultado de la evaluación, mismo que forma parte integral de la presente acta.

II. Evaluación técnica

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las **“POBALINES”** y el numeral 5.1. **“Criterio de evaluación técnica”** de la convocatoria, la **evaluación técnica** fue **realizada, verificada y validada**, para la **partida única** por el **Área Técnica-Requirente**, esto es, la **Coordinación Administrativa** a través del titular del **Departamento de Recursos Materiales y Servicios** adscrita a la **Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Guerrero**, a través del Servidor Público: **L.C. Ramón Ramírez Medina, Encargado de Despacho del Departamento de Recursos Materiales y Servicios**; quienes en términos de la fracción IV del artículo 2 del **“Reglamento”** y el artículo 33 de las **“POBALINES”**, elaboraron las especificaciones técnicas del **servicio**, materia del presente procedimiento de contratación y responsables de dar respuesta a las preguntas que realizaron los licitantes en la junta de aclaraciones, así como aquellos servidores públicos que evaluaron la oferta técnica de las proposiciones presentadas por los licitantes; **informando** mediante el **Anexo 2**, el resultado desglosado de la oferta técnica de los licitantes participantes evaluados a través del mecanismo de **evaluación binario**, mismo que se detalla en el **Anexo 2** denominado **“Evaluación técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)”**, en donde se expresan las razones técnicas que sustentan tal determinación y que forma parte integral de la presente acta.

Ofertas que **SÍ CUMPLIERON TÉCNICAMENTE** para la partida única

De conformidad con la fracción II del artículo 45 del **“Reglamento”**, así como el numeral 5.1. de la convocatoria, en la presente acta se hace constar que el **Área Técnica-Requirente** **revisó, verificó y validó**, que las proposiciones presentadas por los licitantes que se enlistan a continuación, **SÍ CUMPLIERON TÉCNICAMENTE** con lo solicitado en el **Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”** de la convocatoria, para la **partida única**, con los requisitos establecidos en la convocatoria a la invitación, y sus anexos del presente procedimiento de contratación; tal y como se detalla en el **Anexo 2** denominado **“Evaluación Técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)”**, en donde se expresan las razones técnicas que sustentan tal determinación, mismo que forma parte integral de la presente acta.

Ofertas que **SÍ CUMPLIERON TÉCNICAMENTE** para la partida única

No	LICITANTES	ANEXO 1 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”
1	CÉSAR GIOVANNY REYNOSO ROMERO	Sí cumple
2	STEPHANI PAOLA HERRERA CRUZ	Sí cumple
3	ROGER DAVID CEDANO NAVA	Sí cumple

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO IA3-INE-JLE-GRO-003-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y ESCÁNER, PARA LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN GUERRERO, PARA EL 2026.

Lo anterior, tal y como se detalla en el **Anexo 2** denominado “**Evaluación Técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)**”, que contiene las razones técnicas que sustentan el resultado de la evaluación, mismo que forma parte integral de la presente acta.

III. Evaluación económica

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las “**POBALINES**” y el numeral 5.2. “**Criterio de evaluación económica**” de la convocatoria, la evaluación económica fue realizada para la partida única por el **L.C. Ramón Ramírez Medina**, Encargado de Despacho del Departamento de Recursos Materiales y Servicios y revisada por el **C.P. Jaime Morales Ortuño**, Coordinador Administrativo; ambos adscritos a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Guerrero; **verificando** el resultado desglosado de la oferta económica de los licitantes que resultaron susceptibles de evaluarse económicamente, a través del mecanismo de **evaluación binario**, mismo que se detalla en el **Anexo 3** denominado “**Evaluación Económica (conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria)**”, en donde se expresan las razones económicas que sustentan tal determinación, mismo que forma parte integral de la presente acta.

Precios NO Aceptables para la partida única.

Como resultado del análisis de precios realizado para la **partida única**, respecto de las ofertas económicas de los licitantes susceptibles de evaluarse económicamente, se **verificó** del licitante que se enlista a continuación, que el Precio Unitario ofertado **antes del Impuesto al Valor Agregado** para la **partida única**, **resultó ser un Precio No Aceptable**; por lo que con fundamento en la fracción XLI del artículo 2, así como la fracción III del artículo 45 del REGLAMENTO, el artículo 68 fracción II de las “**POBALINES**” y los numerales 5.2. y 14.1. inciso 7) de la convocatoria, **SE DESECHA** la oferta económica de dicho licitante, en virtud de que el Precio Unitario ofertado antes del Impuesto al Valor Agregado para la partida única, resultó ser un Precio **No Aceptable**; lo anterior, tal y como se detalla en el **Anexo 3** denominado “**Evaluación Económica (conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria)**” y **Anexo 3 “A” Análisis de Precios No Aceptables**, mismo que forma parte integral de la presente acta.

Oferta económica cuyo Precio Unitario ofertado antes del Impuesto al Valor Agregado para la partida única, resultó ser un **Precio No Aceptable**

No	LICITANTES	EVALUACIÓN ECONÓMICA
1	CÉSAR GIOVANNY REYNOSO ROMERO	PRECIO NO ACEPTABLE

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción XLI del REGLAMENTO y el artículo 68 fracción II de las **POBALINES**; tal y como se detalla en el **Anexo 3** denominado “**Evaluación Económica (conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria)**” y **Anexo 3 “A” Análisis de Precios No Aceptables**, mismo que forma parte integral de la presente acta

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO IA3-INE-JLE-GRO-003-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y ESCÁNER, PARA LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN GUERRERO, PARA EL 2026.

Precios Aceptables para la partida única. -----

Como resultado del análisis de precios realizado para la **partida única**, respecto de las ofertas económicas de los licitantes susceptibles de evaluarse económicamente, se **verificó** de los licitantes que se enlistan a continuación, que el Monto Total ofertado **antes del Impuesto al Valor Agregado (Subtotal)**, respectivamente, para la **partida única**, **resultó ser un Precio Aceptable**, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 fracción II de las “**POBALINES**”; tal y como se detalla en el **Anexo 3** denominado “**Evaluación Económica (conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria)**” y **Anexo 3 “A” Análisis de Precios No Aceptables**, mismo que forma parte integral de la presente acta.-----

Ofertas económicas cuyo Monto Total ofertado antes del Impuesto al Valor Agregado (Subtotal), para la partida única, resultó ser un Precio Aceptable, respectivamente -----

No	Licitantes	Evaluación Económica
1	STEPHANI PAOLA HERRERA CRUZ	Precio aceptable
2	ROGER DAVID CEDANO NAVA	Precio aceptable

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción XLI del REGLAMENTO y el artículo 68 fracción II de las **POBALINES**; tal y como se detalla en el **Anexo 3** denominado “**Evaluación Económica (conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria)**” y **Anexo 3 “A” Análisis de Precios No Aceptables**, mismo que forma parte integral de la presente acta -----

Precios Convenientes para la partida única -----

Asimismo y derivado del resultado obtenido del análisis de precios realizado para la partida única, respecto las ofertas económicas de los licitantes que resultaron susceptibles de evaluarse económicamente, se **verificó** de los licitantes que se enlistan a continuación, que el Monto Total ofertado, **antes del Impuesto al Valor Agregado (Subtotal)**, para la partida única, **resultó ser un Precio Conveniente**, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 fracción IV de las “**POBALINES**”, tal y como se detalla en el **Anexo 3** denominado “**Evaluación Económica (conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria)**” y **Anexo 3 “A” Análisis de Precios No Aceptables**, mismo que forma parte integral de la presente acta. -----

Oferta económica cuyo Monto Total ofertado antes del Impuesto al Valor Agregado (Subtotal), para la partida única, resultó ser un Precio Conveniente -----

No	Licitantes	Evaluación Económica
1	STEPHANI PAOLA HERRERA CRUZ	Precio Conveniente
2	ROGER DAVID CEDANO NAVA	Precio Conveniente

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO IA3-INE-JLE-GRO-003-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y ESCÁNER, PARA LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN GUERRERO, PARA EL 2026.

Oferta no adjudicada para la partida única, por no haber ofertado el precio más bajo -----

Con fundamento en el numeral 5.2. de la convocatoria, se indica que no se adjudicó el contrato para la partida única, al licitante que se enlista a continuación; en virtud de no haber ofertado el precio más bajo, lo anterior, tal como se detalla en el **Anexo 3** denominado **“Evaluación Económica (conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria)”**, en donde se detallan los valores económicos que sustentan tal determinación, mismo que forma parte integral de la presente acta. -----

Ofertas no adjudicadas para la partida única por no haber ofertado el precio más bajo -----

No	Licitante
1	ROGER DAVID CEDANO NAVA

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción XLI del REGLAMENTO y el artículo 68 fracción II de las **POBALINES**; tal y como se detalla en el **Anexo 3** denominado **“Evaluación Económica (conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria)**, mismo que forma parte integral de la presente acta -----

Adjudicación del contrato -----

De la revisión a la oferta económica presentada por el licitante **Stephani Paola Herrera Cruz**, para la partida única, se ofertó el siguiente costo por **el servicio**: -----

Licitante	Descripción del servicio	Monto total antes de I.V.A.	Meses de servicio *
STEPHANI PAOLA HERRERA CRUZ	Servicio de Fotocopiado, Impresión y Escáner, para la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Guerrero, para el 2026 (copia blanco y negro)	\$0.17	4
	Servicio de Fotocopiado, Impresión y Escáner, para la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Guerrero, para el 2026 (copia a color)	\$1.29	4
	Servicio de Fotocopiado, Impresión y Escáner, para la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Guerrero, para el 2026 (escáner)	\$0.00	4
SUBTOTAL, ANTES DE I.V.A.:		\$1.46	4

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO IA3-INE-JLE-GRO-003-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y ESCÁNER, PARA LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN GUERRERO, PARA EL 2026.

Por lo anterior, y de conformidad con la fracción II del artículo 44 y la fracción IV del artículo 45 del “**Reglamento**”, así como lo señalado en el **numeral 5.3.** de la convocatoria, el Instituto Nacional Electoral **adjudica** el contrato para la **partida única** al licitante **Stephani Paola Herrera Cruz**, por **ofertar un costo por el Servicio de Fotocopiado e Impresión en blanco y negro por copia de \$0.17 (Diecisiete centavos m.n.) antes de impuesto al valor agregado; y un costo por el Servicio de Fotocopiado e Impresión a color por copia de \$1.29 (Un peso 29/100 m.n.) antes de impuesto al valor agregado y un costo por el servicio de escáner de \$0.00 (cero pesos m.n.) antes de impuesto al valor agregado; y por determinarse que el precio resulta conveniente, tal y como se señala a continuación y que se detalla en los Anexos denominados: Anexo 3 “Evaluación Económica (conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria)” y Anexo 4 “Oferta Económica presentada por el Licitante que resultó adjudicado conforme a lo señalado en el Acta de Fallo” y que forman parte integral de la presente acta.** -----

Precios ofertados para la partida única por el licitante que resultó adjudicado: -----

Licitante	Descripción del servicio	Monto total antes de I.V.A.	Meses de servicio *
STEPHANI PAOLA HERRERA CRUZ	Servicio de Fotocopiado, Impresión y Escáner, para la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Guerrero, para el 2026 (copia blanco y negro)	\$0.17	4
	Servicio de Fotocopiado, Impresión y Escáner, para la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Guerrero, para el 2026 (copia a color)	\$1.29	4
	Servicio de Fotocopiado, Impresión y Escáner, para la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Guerrero, para el 2026 (escáner)	\$0.00	4
SUBTOTAL, ANTES DE I.V.A.:		\$1.46	4

*Para los meses subsecuentes, es decir, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2026, la continuidad y contratación del servicio, estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria para cada uno de los meses restantes del ejercicio fiscal 2026, para la partida 33602 “Otros servicios comerciales”, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, que se gestionen a través de presiones de gasto ante la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes. El LICITANTE deberá considerar que los precios que cotiza serán considerados fijos durante el ejercicio fiscal 2026 y no podrá modificarlos en ninguna circunstancia, hasta el último día de dicho ejercicio.

Lo anterior, en virtud de que la oferta presentada para la **partida única** por el licitante **Stephani Paola Herrera Cruz** resultó **solvente**, porque cumple con los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la invitación, sus anexos, así como lo señalado en el presente procedimiento de contratación, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerando que la vigencia del contrato será como se señaló en el numeral **1.3.** de la convocatoria. -----

Derivado de la emisión del fallo y en atención a lo señalado en la fracción V del artículo 45 del “**Reglamento**” y el artículo 117 de las “**POBALINES**” con la finalidad de elaborar el contrato, se requiere al representante legal del licitante adjudicado para la **partida única**, enviar a partir del día hábil siguiente de la presente **notificación**, a los correos electrónicos ramon.ramirez@ine.mx, y jaimemorales@ine.mx; la documentación que fuera señalada en el numeral **7.1.** denominado “**Para la suscripción del contrato para personas físicas y morales**”, numeral **7.1.1** denominado “**Documentación que deberá entregar el licitante que resulte adjudicado**” de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, con excepción de lo solicitado en los apartados **B.** y **C.** de dicho numeral; documentos que deberán enviarse por la misma vía, a más tardar previo a la firma del contrato correspondiente. -----

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO IA3-INE-JLE-GRO-003-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y ESCÁNER, PARA LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN GUERRERO, PARA EL 2026.

Además, el licitante adjudicado por conducto de su representante legal deberá presentar en la fecha en que se lleve a cabo **la firma autógrafa del contrato**, en las instalaciones del Departamento de Recursos Materiales y Servicios, ubicadas en calle Encino No. 4, colonia Vista Hermosa, Código Postal 39050, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, la documentación original, para su cotejo. -----

Asimismo, y de conformidad con el **numeral 7.** denominado **“Formalización del Contrato”** de la convocatoria del presente procedimiento de contratación; el **10 de marzo de 2026**, se llevará a cabo la firma del contrato por parte de los servidores públicos señalados en la fracción VI del artículo 117 de las **“POBALINES”**, y por parte de su representante legal, en las instalaciones del **“Instituto”**; sita en calle Encino No. 4, colonia Vista Hermosa, Código Postal 39050, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. No se omite precisar que atento a la última parte del primer párrafo del artículo 55 del **“Reglamento”**, **el Instituto requiere la prestación del servicio de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.4. de la convocatoria del presente procedimiento de contratación**, independientemente de que el contrato sea suscrito por el licitante adjudicado dentro de los **15 días naturales** posteriores a la notificación del fallo. -----

Haciendo énfasis de que queda prohibida la Subcontratación de personal, en términos de lo previsto en el artículo 12 de la Ley Federal del Trabajo. -----

A continuación, y conforme al **tercer punto** del orden del día y en acatamiento a lo previsto en el artículo 45 y 46 del **“Reglamento”**, se firma la presente acta, sin que la falta de firma de los licitantes reste validez o efectos a la misma, quedando de conformidad con lo que en ella se asentó, contando previamente con la evaluación, verificación y validación por parte del Área Técnica, de la evaluación técnica que realizó a las proposiciones presentadas, tomando en consideración los requisitos solicitados en la convocatoria y sus anexos, del presente procedimiento de contratación. -----

En cumplimiento a lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 45 y 46 del **“Reglamento”**, se enviará a los licitantes por correo electrónico, un aviso, informándoles que la presente acta estará a su disposición en la página del Instituto Nacional Electoral la dirección electrónica <https://ine.mx/licitaciones-contrataciones-Presenciales/> y adicionalmente, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de la presente acta, por un término de **5 (cinco) días hábiles**, en los estrados de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Guerrero, sita en calle Encino No. 4, colonia Vista Hermosa, Código Postal 39050, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

En caso de advertir alguna irregularidad durante la sustanciación del presente procedimiento de contratación, se les hace una atenta invitación a hacerlo del conocimiento del Órgano Interno de Control de este Instituto, a través del Sistema Electrónico de Denuncias Públicas DenunciaINE, accesible a la siguiente dirección electrónica: <https://denuncias-oic.ine.mx/>. -----

Finalmente, no habiendo otro punto que tratar, se dio por terminado el acto de fallo a las **12:00** horas del mismo día de su inicio. -----

Por el Instituto Nacional Electoral:

Nombre	Área que representa
C.P. Jaime Morales Ortuño El presente documento está firmado electrónicamente por el C.P. Jaime Morales Ortuño, Coordinador Administrativo , adscrito a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Guerrero, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.	Coordinación Administrativa

----- **FIN DEL ACTA** -----

FIRMADO POR: RAMIREZ MEDINA RAMON
FECHA FIRMA: 2026/02/24 1:57 PM
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 5803323
HASH:
96BDD49A33AFC85C22F03DF34AEDB9C8CB1255D7A0284B
170395F94AFBBC9877

FIRMADO POR: MORALES ORTUÑO JAIME
FECHA FIRMA: 2026/02/24 2:27 PM
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 5803323
HASH:
96BDD49A33AFC85C22F03DF34AEDB9C8CB1255D7A0284B
170395F94AFBBC9877

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO IA3-INE-JLE-GRO-003-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y ESCÁNER, PARA LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN GUERRERO, PARA EL 2026.

Anexo 1

Análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (conforme a los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)

Derivado del análisis de la documentación solicitada en el **numeral 4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica** de la convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 67 de las “**POBALINES**”, así como lo establecido en el segundo párrafo del **numeral 5.** de la convocatoria, el análisis cualitativo de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica fue realizado por el **L.C. Ramón Ramírez Medina**, Encargado de Despacho del Departamento de Recursos Materiales y Servicios, y revisado por el **C.P. Jaime Morales Ortuño**, Coordinador Administrativo; llevando a cabo la verificación de los requisitos legales y administrativos solicitados en el **numeral 4.1.** de la convocatoria, informando el resultado desglosado, documento que se adjunta y forma parte del presente **Anexo 1.** -----

ANEXO 1

Análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y a la oferta económica

(conforme a los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)

Invitación a cuando menos tres personas Nacional Presencial Número IA3-INE-JLE-GRO-003-2026

“Servicio de Fotocopiado, Impresión y Escáner, para la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Guerrero, para el 2026”.

Licitante	4.1 inciso a)		4.1 inciso b)	4.1 inciso c)	4.1 inciso d)	4.1 inciso e)	4.1 inciso f)	4.1 inciso g)
	Acreditación de Personalidad Jurídica	Identificación Oficial	Manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 59 y 78 del Reglamento	Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad	Manifestación de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	Declaración de Integridad	Nacionalidad Mexicana	En caso de pertenecer al Sector de MIPYMES, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa
	Anexo 2		Anexo 3 "A"	Anexo 3 "B"	Anexo 3 "C"	Anexo 4	Anexo 5	Anexo 6
CÉSAR GIOVANNY REYNOSO ROMERO	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple
STEPHANI PAOLA HERRERA CRUZ	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple
ROGER DAVID CEDANO NAVA	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple

Servidores Públicos			
Elaboró	Área que representa	Revisó	Área que representa
L.C. Ramón Ramírez Medina	Departamento de Recursos Materiales y Servicios	C.P. Jaime Morales Ortuño	Coordinación Administrativa
El presente documento está firmado electrónicamente por el L.C. Ramón Ramírez Medina, Encargado de Despacho del Departamento de Recursos Materiales y Servicios, adscrito a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Guerrero, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitir prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.		El presente documento está firmado electrónicamente por el C.P. Jaime Morales Ortuño, Coordinador Administrativo, adscrito a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Guerrero, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitir prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.	

El presente formato se emite en cumplimiento al último párrafo del artículo 67 "Criterios de Evaluación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral que a la letra dice: **"Para efectos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, la evaluación que se realice, deberá de ser firmada por los servidores públicos que la realicen, quienes no podrán tener un nivel jerárquico inferior a subdirección de área de estructura, misma que deberá de estar avalada con la firma de la o del titular de la dirección de área que corresponda en Órganos centrales; en el caso de los Órganos delegacionales y subdelegaciones, se firmará por quienes hayan realizado la evaluación, tanto técnica como económica y deberá estar avalada por los titulares de la Vocalía Ejecutiva, según corresponda"** . Lo anterior en términos del sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Asimismo, se firma con base en el análisis realizado por el **Departamento de Recursos Materiales y Servicios**, en virtud de la documentación que presentó el licitante referido, según se hace constar en el expediente de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial IA3-INE-JLE-GRO-003-2026.

FIRMADO POR: RAMIREZ MEDINA RAMON
FECHA FIRMA: 2026/02/24 1:57 PM
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 5803324
HASH:
7EBAC23E50F7407CDF3FF75AA1707F1749DD725E77FF3A
1CDAEB7F4B59E25D58

FIRMADO POR: MORALES ORTUÑO JAIME
FECHA FIRMA: 2026/02/24 2:27 PM
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 5803324
HASH:
7EBAC23E50F7407CDF3FF75AA1707F1749DD725E77FF3A
1CDAEB7F4B59E25D58

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO IA3-INE-JLE-GRO-003-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y ESCÁNER, PARA LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN GUERRERO, PARA EL 2026”.

Anexo 2

Evaluación Técnica

(conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)

Derivado de la evaluación a las ofertas técnicas presentadas y de conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las “POBALINES” y el numeral 5.1. “Criterios de evaluación técnica” de la convocatoria, la **evaluación técnica** fue **realizada** y **verificada** para la **partida única**, por la **Coordinación Administrativa** a través del encargado de Despacho del **Departamento de Recursos Materiales y Servicios** adscrita a la **Junta Local Ejecutiva en Guerrero**, a través del Servidor Público: **L.C. Ramón Ramírez Medina, Encargado de Despacho Departamento de Recursos Materiales y Servicios; en su carácter de Área Técnica-Requirente**, informando el resultado desglosado de las ofertas técnicas de los licitantes participantes evaluados a través del mecanismo de **evaluación binario**, mediante el **Anexo 2**, documento que se adjunta y forma parte del presente **Anexo 2** denominado “**Evaluación técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)**”. -----

Anexo 2 Evaluación Técnica

(conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)

Invitación a cuando menos tres personas Nacional Presencial Número IA3-INE-JLE-GRO-003-2026

“Servicio de Fotocopiado, Impresión y Escáner, para la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Guerrero, para el 2026”.

Evaluación Técnica: Partida 1 (Partida Única)

LICITANTE: CÉSAR GIOVANNY REYNOSO ROMERO

24 DE FEBRERO DE 2026

Concepto	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple
Servicio de Fotocopiado, Impresión y Escáner, para la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Guerrero, para el 2026	El PROVEEDOR deberá especificar las características y modelos de los equipos ofertados tomando en cuenta el número de los equipos que se describen en el numeral 4 de este Anexo 1	NO hubo junta de aclaraciones	Sí Cumple

LICITANTE: STEPHANI PAOLA HERRERA CRUZ

24 DE FEBRERO DE 2026

Concepto	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple
Servicio de Fotocopiado, Impresión y Escáner, para la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Guerrero, para el 2026	El PROVEEDOR deberá especificar las características y modelos de los equipos ofertados tomando en cuenta el número de los equipos que se describen en el numeral 4 de este Anexo 1	NO hubo junta de aclaraciones	Sí Cumple

LICITANTE: ROGER DAVID CEDANO NAVA

24 DE FEBRERO DE 2026

Concepto	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple
Servicio de Fotocopiado, Impresión y Escáner, para la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Guerrero, para el 2026	El PROVEEDOR deberá especificar las características y modelos de los equipos ofertados tomando en cuenta el número de los equipos que se describen en el numeral 4 de este Anexo 1	NO hubo junta de aclaraciones	Sí Cumple

Servidores Públicos			
Elaboró	Área que representa	Revisó	Área que representa
L.C. Ramón Ramírez Medina	Departamento de Recursos Materiales y Servicios	C.P. Jaime Morales Ortuño	Coordinación Administrativa
El presente documento está firmado electrónicamente por el C. Ramon Ramírez Medina , Encargo de Despacho del Departamento de Recursos Materiales y Servicios, adscrito a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Guerrero, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoridad del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.		El presente documento está firmado electrónicamente por el C.P. Jaime Morales Ortuño , Coordinador Administrativo, adscrito a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Guerrero, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoridad del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.	

El presente formato se emite en cumplimiento al último párrafo del artículo 67 "Criterios de Evaluación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral que a la letra dice: **"Para efectos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, la evaluación que se realice, deberá de ser firmada por los servidores públicos que la realicen, quienes no podrán tener un nivel jerárquico inferior a subdirección de área de estructura, misma que deberá de estar avalada con la firma de la o del titular de la dirección de área que corresponda en Órganos centrales; en el caso de los Órganos delegacionales y subdelegaciones, se firmará por quienes hayan realizado la evaluación, tanto técnica como económica y deberá estar avalada por los titulares de la Vocalía Ejecutiva, según corresponda"**. Lo anterior en términos del sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Asimismo, se firma con base en el análisis realizado por el **Departamento de Recursos Materiales y Servicios**, en virtud de la documentación que presentó el licitante referido, según se hace constar en el expediente de la Licitación Pública Nacional Presencial **IA3-INE-JLE-GRO-003-2026**.

FIRMADO POR: RAMIREZ MEDINA RAMON
FECHA FIRMA: 2026/02/24 1:57 PM
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 5803325
HASH:
D35C2E74B0B59876C65D4C27176C27604FEF4DDC4B8EE1
5DD01A2974067FB92A

FIRMADO POR: MORALES ORTUÑO JAIME
FECHA FIRMA: 2026/02/24 2:27 PM
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 5803325
HASH:
D35C2E74B0B59876C65D4C27176C27604FEF4DDC4B8EE1
5DD01A2974067FB92A

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO IA3-INE-JLE-GRO-003-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y ESCÁNER, PARA LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN GUERRERO, PARA EL 2026”.

Anexo 3

Evaluación Económica

(conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria)

Derivado del contenido de la oferta económica, solicitada en el **numeral 4.3** de la convocatoria, y de conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 67 de las “**POBALINES**”, y lo establecido en el **numeral 5.2** “**Criterio de evaluación económica**” de la convocatoria, la evaluación económica fue realizada por el **L.C. Ramón Ramírez Medina**, Encargado de Despacho del Departamento de Recursos Materiales y Servicios, y revisada por el **C.P. Jaime Morales Ortuño**, Coordinador Administrativo; llevando a cabo la **verificación** de los precios ofertados, informando el resultado desglosado, documentos que se adjuntan y forma parte del presente **Anexo 3**. -----

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO IA3-INE-JLE-GRO-003-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y ESCÁNER, PARA LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN GUERRERO, PARA EL 2026".

Anexo 3 “A”

Análisis de Precios No Aceptables

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO IA3-INE-JLE-GRO-003-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y ESCÁNER, PARA LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN GUERRERO, PARA EL 2026”.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial IA3-INE-JLE-GRO-003-2026

“Servicio de Fotocopiado, Impresión y Escáner, para la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Guerrero, para el 2026”.

Análisis de Precios no Aceptables

Fecha: 24 de febrero de 2026

Descripción del Servicio	Cantidad inicial de referencia a (a)	Unidad de Medida	STEPHANI PAOLA HERRERA CRUZ		ROGER DAVID CEDANO NAVA		CÉSAR GIOVANNY REYNOSO ROMERO		Mediana precio costo unitario, copia blanco y negro, a color y escáner antes de I.V.A + 10%
			Precio unitario antes de I.V.A. (b)	Monto total antes de I.V.A. (Subtotal) (a)*(b)	Precio unitario antes de I.V.A. (b)	Monto total antes de I.V.A. (Subtotal) (a)*(b)	Precio unitario antes de I.V.A. (b)	Monto total antes de I.V.A. (Subtotal) (a)*(b)	
Servicio de Fotocopiado, Impresión y Escáner, para la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Guerrero, para el 2026 (copia blanco y negro, a color y escáner)	1	Servicio	\$1.46	\$1.46	\$1.75	\$1.75	\$3.50	\$3.50	\$1.93
			Subtotal	\$1.46	Subtotal	\$1.75	Subtotal	\$3.50	
			I.V.A.	\$0.23	I.V.A.	\$0.28	I.V.A.	\$0.56	
			Total	\$1.69	Total	\$2.03	Total	\$4.06	
Mediana (Subtotal antes de I.V.A)							\$1.75		
Precio aceptable + 10% (Subtotal antes de I.V.A)							\$1.93		

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral
Artículo 68.

El cálculo de los precios no aceptables se realizará cuando se utilicen los criterios de evaluación de puntos y porcentajes y binario, el cálculo de los precios convenientes sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente:

I. El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo por las Áreas compradoras, cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del Contrato porque resulta superior al porcentaje del diez por ciento a que hace referencia la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones, así como para efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 43, fracción III del artículo 44 o primer y segundo párrafos del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones.

Para calcular cuándo un precio no es aceptable, los responsables de evaluar la oferta económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:

II. Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:

a. Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva del menor al mayor.

b. En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y

c. Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones o, en su caso, el porcentaje señalado en el segundo párrafo del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

Artículo 79. Para efectos de proceder a la evaluación de la oferta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el Impuesto al Valor Agregado y sólo se considerará el precio neto ofertado.

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO IA3-INE-JLE-GRO-003-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y ESCÁNER, PARA LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN GUERRERO, PARA EL 2026”.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial IA3-INE-JLE-GRO-003-2026

“Servicio de Fotocopiado, Impresión y Escáner, para la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Guerrero, para el 2026”.

Análisis de Precios no Aceptables de la oferta presentada que cumple legal y técnicamente.

Fecha: 24 de febrero de 2026

Descripción del Servicio	Cantidad inicial de referencia (a)	Unidad de Medida	STEPHANI PAOLA HERRERA CRUZ		Mediana precio unitario antes de I.V.A + 10%
			Precio unitario antes de I.V.A. (b)	Monto total antes de I.V.A. (Subtotal) (a)*(b)	
Servicio de Fotocopiado, Impresión y Escáner, para la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Guerrero, para el 2026 (copia blanco y negro, a color y escáner)	1	Servicio	\$1.46	\$1.46	\$1.93
Subtotal				\$1.46	
I.V.A.				\$0.23	
Total				\$1.69	
				Precio Aceptable	
Mediana (Subtotal antes de I.V.A)					\$1.75
Precio aceptable +10% (Subtotal antes de I.V.A)					\$1.93
Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral 68.					
El cálculo de los precios no aceptables se realizará cuando se utilicen los criterios de evaluación de puntos y porcentajes y binario, el cálculo de los precios convenientes sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente:					
I. El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo por las Áreas compradoras, cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del Contrato porque resulta superior al porcentaje del diez por ciento a que hace referencia la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones, así como para efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 43, fracción III del artículo 44 o primer y segundo párrafos del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones. Para calcular cuándo un precio no es aceptable, los responsables de evaluar la oferta económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:					
II. Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:					
a. Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva del menor al mayor.					
b. En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y					
c. Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana.					
A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones o, en su caso, el porcentaje señalado en el segundo párrafo del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como aceptable.					
Artículo 79. Para efectos de proceder a la evaluación de la oferta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el Impuesto al Valor Agregado y sólo se considerará el precio neto ofertado.					

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO IA3-INE-JLE-GRO-003-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y ESCÁNER, PARA LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN GUERRERO, PARA EL 2026”.

Servidores Públicos			
Elaboró	Área que representa	Revisó	Área que representa
L.C. Ramón Ramírez Medina	Departamento de Recursos Materiales y Servicios	C.P. Jaime Morales Ortuño	Coordinación Administrativa
El presente documento está firmado electrónicamente por el L.C. Ramón Ramírez Medina, Encargado de Despacho del Departamento de Recursos Materiales y Servicios , adscrito a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Guerrero, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.		El presente documento está firmado electrónicamente por C.P. Jaime Morales Ortuño, Coordinador Administrativo , adscrito a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Guerrero, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.	

El presente formato se emite en cumplimiento al último párrafo del artículo 67 "Criterios de Evaluación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral que a la letra dice: ***"Para efectos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, la evaluación que se realice, deberá de ser firmada por los servidores públicos que la realicen, quienes no podrán tener un nivel jerárquico inferior a subdirección de área de estructura, misma que deberá de estar avalada con la firma de la o del titular de la dirección de área que corresponda en Órganos centrales; en el caso de los Órganos delegacionales y subdelegaciones, se firmará por quienes hayan realizado la evaluación, tanto técnica como económica y deberá estar avalada por los titulares de la Vocalía Ejecutiva, según corresponda "***. Lo anterior en términos del sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Asimismo, se firma con base en el análisis realizado por el **Departamento de Recursos Materiales y Servicios**, en virtud de la documentación que presentó el licitante referido, según se hace constar en el expediente de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial IA3-INE-JLE-GRO-003-2026

FIRMADO POR: RAMIREZ MEDINA RAMON
FECHA FIRMA: 2026/02/24 1:57 PM
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 5803326
HASH:
45E1391795B7E010BFEE90B91B9457FC8C0AFC08B81888
1336C1B7359A27C3F5

FIRMADO POR: MORALES ORTUÑO JAIME
FECHA FIRMA: 2026/02/24 2:27 PM
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 5803326
HASH:
45E1391795B7E010BFEE90B91B9457FC8C0AFC08B81888
1336C1B7359A27C3F5

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO IA3-INE-JLE-GRO-003-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y ESCÁNER, PARA LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN GUERRERO, PARA EL 2026”.

Anexo 4

Oferta Económica presentada por el Licitante que resultó adjudicado conforme a lo señalado en el Acta de Fallo



SMARTCOPY
papelería & copiadoras

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO GUERRERO A 23 DE FEBRERO DEL 2026
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL
NO. IA3-INE-JLE-GRO-003-2026

**ANEXO 7
OFERTA ECONÓMICA**

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 23 DE FEBRERO DE 2026

MTRO. DONACIANO MUÑOZ LOYOLA
VOCAL EJECUTIVO
JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE GUERRERO
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

P R E S E N T E

DETERMINACION DE LOS PRECIOS UNITARIOS

LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE OFERTA ECONÓMICA ES LA SIGUIENTE,
POR **COSTO UNITARIO**, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR
COPIA O IMPRESIÓN EN **BLANCO Y NEGRO**, Y POR COPIA O IMPRESIÓN A
COLOR, EN AMBOS CASOS, LA CANTIDAD DE COPIAS O IMPRESIONES SE
COMPUTARÁ POR PERIODOS MENSUALES COMPLETOS, POR CADA UNA DE
"LAS MÁQUINAS" CONFORME AL MEDIDOR QUE TIENEN INSTALADAS.

OFERTA ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IVA	TOTAL
POR COPIA O IMPRESIÓN EN BLANCO Y NEGRO	1	\$0.17	\$0.02	\$0.20
POR COPIA O IMPRESIÓN A COLOR	1	\$1.29	\$0.20	\$1.50
ESCANER GRATUITO	1	\$0.00	\$0.00	\$0.00

ATENTAMENTE



SMARTCOPY
papelería & copiadoras

PROP. STEPHAN PAOLA HERRERA CRUZ

STEPHAN PAOLA HERRERA CRUZ
AV. CIRCUNVALACIÓN S/N COL. BUROCRATAS
PASAJE GASTRONOMICO LOCAL 7 Y 9
CHILPANCINGO, GRO. TEL. 7472221210

AV. CIRCUNVALACIÓN LOTE 7 Y 9 COL. BURÓCRATAS C.P. 39090
CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO.

FIRMADO POR: RAMIREZ MEDINA RAMON
FECHA FIRMA: 2026/02/24 1:57 PM
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 5803327
HASH:
F04F5B93856B9477E967D1AE7CD9856992995B95DF08D7
5EF78B099A1A7B043A

FIRMADO POR: MORALES ORTUÑO JAIME
FECHA FIRMA: 2026/02/24 2:27 PM
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 5803327
HASH:
F04F5B93856B9477E967D1AE7CD9856992995B95DF08D7
5EF78B099A1A7B043A